

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

REF. 08001311000320210035900

PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: DISTRITO DE BARRANQUILLA

DEMANDADO: SINDRY PATRICIA GUERRA VANEGAS

Revisada la actuación se constata que la apoderada judicial de la parte demandante ha solicitado que se emplace a la demandada, en razón a que manifiesta desconocer su paradero, ya que intentó la notificación en la vivienda, la cual se pretende levantar la afectación y no es conocida. Ante lo anterior, el Despacho ordenará el emplazamiento de la señora SINDRY PATRICIA GUERRA VANEGAS, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Emplácese por medio del Registro Nacional de Personas Emplazadas a la demandada, señor SINDRY PATRICIA GUERRA VANEGAS, emplazamiento que se realizará por la secretaría del Despacho, a través de la plataforma TYBA.

2.- Una vez cumplido el término del emplazamiento ordenado en el numeral primero de este proveído, nómbrese Curador Ad-Litem como defensor de oficio del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 87
Fecha: 1º de junio de 2022.

Notifico auto anterior de fecha
31 de mayo de 2022.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

307ddb7ee85f921604ac8f066106c2abe3c27a58822036c6f7579cf5ae4e6d7f

Documento generado en 31/05/2022 02:51:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>